



ADENDA 2

CONVENIO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD DE PRIMER NIVEL ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GESTOR CORPORACION MUNICIPAL DE MORAZAN-YORO

Nosotros, **José Manuel Matheu Amaya**, mayor de edad, casado, hondureño, Médico especialista, con tarjeta de identidad Número 0801-1960-05036, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 58-2022 de fecha 2 de febrero del 2022, quien en lo sucesivo se denominará "LA SECRETARIA" y **Denis Mauricio Fuentes Handal**, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad 1806-1972-00378 y actuando en mi condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Morazán-Yoro; nombrado por el Consejo Nacional Electoral mediante Credencial como alcalde electo para el periodo (2022-2026), extendida en fecha 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo se denominará "EL GESTOR", hemos acordado realizar modificaciones al Convenio de Gestión y su adenda 1, la cual estará bajo los términos siguientes:

PRIMERO: OBJETIVO: Modificar la cláusula siguientes: CLAUSULA CUARTA: POBLACIÓN BENEFICIADA , se modifica la población asignada al Gestor, según el periodo; CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO, se adecua la estructura presupuestaria; CLAUSULA NOVENA: MONTO DEL CONVENIO, se ajusta el financiamiento desde el 1 enero 2023 al 31 de diciembre 2023, detallando los incremento al Gestor; CLAUSULA DECIMA: MECANISMO DE DESEMBOLSO al ajustar el nuevo financiamiento, igualmente se ajustan los servicios convenidos en el presente convenio; CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE DESEMBOLSO: se incorporan los requisitos Para hacer efectivo el desembolso del monto por concepto de incentivo al desempeño; CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUTOMONITOREO, SUPERVISION CAPACITANTE, MONITOREO, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y AUDITORÍAS TÉCNICAS, se modifica la parte del monitoreo, estableciendo 3 monitoreos para una medición trimestral de cada uno y se adecua la Evaluación de Desempeño; CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCENTIVOS: se establece como se podrá obtener el incentivo al desempeño; y CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONVENIO: se incorpora un anexo nuevo: anexo 33 instrumento de evaluación de desempeño.-. Ahora en adelante las referidas CLAUSULAS serán leídas de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA: POBLACIÓN BENEFICIADA

EL GESTOR es responsable del cuidado integral de la salud de las personas, familias y comunidades asignadas, brindando la cartera de servicios de primer nivel de atención definida según tipo y nivel de complejidad de los Establecimientos de Salud.

A) De fecha 1 enero al 31 de marzo del 2023 La población asignada a EL GESTOR para el cuidado de su salud son las siguientes:







Red	Municipio	No. de Equipos de Salud Familiar	Establecimientos de Salud	Población
		3	CIS MORAZAN	22.608
		1	UAPS OCOTE PAULINO	4.086
	*		CMI	
		1	UAPS Caridad	2.994
SANTA RITA	MUNICIPIO MORAZAN	1	UAPS El filón	2.642
SANTAMIA	WONE PIO WORAZAN	2	CIS NUEVA ESPERANZA	9.154
	1	1	UAPS Paya	2.011
	1	1	UAPS Cuyamapa	2.930
		1	UAPS NUEVA FLORIDA	3.311
	TOTAL	11		49.736

B) De fecha 1 de abril al 31 de diciembre del 2023 la población total asignada a EL GESTOR para el cuidado de su salud son las siguientes:

Red	Municipio	No. de Equipos de Salud Familiar	Establecimientos de Salud	Población
		3	CIS MORAZAN	22.912
		1	UAPS OCOTE PAULINO	4.207
		The second second	SMI	
	1	1	UAPS Caridad	3.116
SANTA RITA	MUNICIPIO MORAZAN	1	UAPS El filón	2.772
		2	CIS NUEVA ESPERANZA	9.290
		1	UAPS Paya	2.137
		1	UAPS Cuyamapa	3.058
128		1	UAPS NUEVA FLORIDA	3.438
	TOTAL	11		50.930

La descripción de la población por ciclo de vida y sexo de los municipios asignados a **EL GESTOR**, deberá ser proporcionada por la Región Sanitaria, según (**Anexo No. 02**)

CLAUSULA OCTAVA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Para el presente convenio LA SECRETARÍA, dispondrá de la estructura presupuestaria de financiamiento siguiente:

Del **Gobierno de la República de Honduras**, ubicados en institución 60 Secretaría de Salud, Programa 19, "Provisión de Servicios de Primer Nivel de atención", Sub Programa 00, Gerencia Administrativa **47**, Unidad Ejecutora **46**, actividades del 01 al 07, código beneficiario **2806** y objeto de gasto **52170**.

CLAUSULA NOVENA: MONTO DEL CONVENIO

El monto del presente convenio asciende a la cantidad de Veinticuatro millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos trece lempiras con 28/100 centavos (L. 24,367,613.28), calculado de la siguiente manera:

A) De fecha 1 enero al 31 de marzo del 2023, el financiamiento será:







RUBRO	CANTIDA	\D
Percápita	L.	512,00
Poblacion		49.736
Monto Capitado	L.	6.366.208,00
Deducción de costo del Personal de la SS que labora con el gestor	L.	948.737,00
Sub Total (con deduccion de planilla)	L.	5.417.471,00
Monto por concepto de incentivo al desempeño vinculado al resultado del monitoreo (0. total capitado)	5 % del	
total capitado j	L.	31.831,04
Monto por concepto de incentivo al monitoreo (0.5 % del total capitado)	L.	31.831,04
Partos (160 X L.3,000.00)	L.	480.000,00
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	L	5.961.133,08
Monto fijo		4.604.850,35
Monto variable	L.	812.620,65

B) De fecha 1 de abril al 30 de junio del 2023, el financiamiento será:

RUBRO	CANTIDAD	
Percápita	L.	512,00
Poblacion		50.930
Monto Capitado	L.	6.519.040,00
Deducción de costo del Personal de la SS que labora con el gestor	L.	948.737,00
Sub Total (con deduccion de planilla)	L.	5.570.303,00
Monto por concepto de incentivo al desempeño vinculado al resultado del monitoreo (0.5 % del total capitado)	L.	32.595,20
Monto por concepto de incentivo al monitoreo (0.5 % del total capitado)	L.	32.595,20
Partos (180 X L.3,000.00)	L.	540.000,00
MONTO TOTAL	L	6.175.493,40
Monto fijo	L.	4.734.757,55
Monto variable	L.	835.545,45

C) De fecha 1 de julio al 31 de diciembre del 2023, el financiamiento será:

RUBRO	CANTIDAD	
Percápita	L.	512,00
Poblacion		50.930
Monto Capitado	L.	13.038.080,00
Deducción de costo del Personal de la SS que labora con el gestor	L.	1.897.474,00
Sub Total (con deduccion de planilla)	L.	11.140.606,00
Monto por concepto de incentivo al desempeño (0.5 % del total capitado)	L.	65.190,40
Monto por concepto de incentivo al resultado del monitoreo (0.5 % del total capitado)	L.	65.190,40
Partos (320 X L.3,000.00)	L.	960.000,00
MONTO TOTAL	L.	12.230.986,80
Monto fijo	L.	9.469.515,10
Monto variable	L.	1.671.090,90







EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO POR VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023. SERA DE:

N°	POR VIGENCIA	MONTO EN LEMPIRAS
1	De fecha 1 enero al 31 de marzo del 2023	5,961,133.08
2	De fecha 1 de abril al 30 de junio del 2023	6,175,493.40
3	De fecha 1 de julio al 31 de diciembre del 2023	12,230,986.80
	GRAN TOTAL DEL CONVENIO	24,367,613.28

Si **EL GESTOR**, produjera más partos de lo pactado en el presente convenio, deberá realizar las gestiones pertinentes ante **LA SECRETARÍA** a un análisis financiero y legal para determinar si procede en caso a los Gestores que apliquen.

CLAUSULA DECIMA: MECANISMO DE DESEMBOLSO

LA SECRETARÍA realizará desembolso de fondos a EL GESTOR por los servicios convenidos en el presente convenio y de acuerdo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023 de la forma siguiente:

Financiamiento hasta por un monto estimado de Veinticuatro millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos trece lempiras con 28/100 centavos (L. 24,367,613.28), distribuidos de la siguiente manera:

1) De fecha 1 enero al 31 de marzo del 2023

- a) Un monto de L. 5,417,471.00 por servicios convenidos bajo la modalidad monto capitado, menos la deducción de personal permanente.
- b) un monto de L. 31,831.04 por incentivo al desempeño vinculado con el resultado del monitoreo (0.5% del total capitado)
- c) un monto L. 31,831.04 por concepto de incentivo al resultado del monitoreo (0.5% del total capitado)
- d) un monto de L.480,000.00 por acto o servicio médico en concepto de atención de partos

2) De fecha 1 abril al 30 de junio del 2023

- a) Un monto de L. 5,570,303.00 por servicios convenidos bajo la modalidad monto capitado, menos la deducción de personal permanente.
- **b)** un monto de **L. 32,595.20** por incentivo al desempeño vinculado con el resultado del monitoreo (0.5% del total capitado)
- c) un monto L. 32,595.20 por concepto de incentivo al resultado del monitoreo (0.5% del total capitado)
- d) un monto de L. 540,000.00 por acto o servicio médico en concepto de atención de partos

3) De fecha 1 julio al 31 de diciembre del 2023

- a) Un monto de L. 11,140,606.00 por servicios convenidos bajo la modalidad monto capitado, menos la deducción de personal permanente.
- b) un monto de L. 65,190.40 por incentivo al desempeño (0.5% del total capitado)
- c) un monto L. 65,190.40 por concepto de incentivo al resultado del monitoreo (0.5% del total capitado)
- d) un monto de L.960,000.00 por acto o servicio médico en concepto de atención de partos

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA DE DESEMBOLSO

LA SECRETARÍA realizará desembolsos a EL GESTOR de la forma siguiente:

1) Desembolso por prestación de servicios que se divide en:



4







- Desembolso fijo: Correspondiente al 85% por Prestación de Servicios (monto capitado menos planilla de personal permanente de LA SECRETARIA).
- b. Desembolso variable: Correspondiente al 15% por Prestación de Servicios (monto capitado menos planilla de personal permanente de LA SECRETARIA). El desembolso variable se realizará conforme a los resultados obtenidos por EL GESTOR en el monitoreo de acuerdo a los porcentajes detallados en la tabla siguiente:

Rangos de calificación	% del variable a desembolsar
85 a 100%	15%/15%
75 a 84%	11% /15%
65 a 74 %	7.5%/15%
60 a 64%	3%15%
Menos de 60 %	0%/15%

2) Desembolso por incentivo al resultado del monitoreo: Los gestores que obtengan una nota mayor o igual al 85% en el monitoreo tendrán un incentivo al resultado obtenido hasta de un 0.5% sobre el monto capitado, y se calculara de acuerdo a los porcentajes detallados en la tabla siguiente:

Rangos de calificación	% del variable a desembolsar
85 a 89%	0.25%/0.5%
90 a 100 %	0.5%/0.5%

3) Desembolso por incentivo a evaluación de desempeño: Se desembolsará una asignación adicional por concepto de incentivo, calculado el 0.5% sobre el monto de financiamiento por prestación de servicios con fondos nacionales, de acuerdo al resultado obtenido en la evaluación de desempeño, en base a la siguiente tabla:

Calificación de evaluación de desempeño	% de incentivo
Menor 85%	0%
85 % a 89%	70%
Igual o mayor a 90%	100%

4) Desembolso mensual por servicio médico de partos atendidos

Para hacer efectivo el desembolso Fijo, EL GESTOR presentará a LA SECRETARÍA:

- 1. Factura a nombre de Gerencia Administrativa o Región Sanitaria de la Secretaría de Salud
- 2. Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República de Honduras.
- 3. Oficio de solicitud de desembolso presentado por **EL GESTOR**.
- 4. Oficio de solicitud de desembolso presentado por la Región Sanitaria.
- 5. Plan Operativo Anual y presupuesto aprobado por la Región Sanitaria
- 6. Informe técnico de producción mensual debidamente aprobado por la Región Sanitaria el cual deber revisado y analizado por la Unidad de Gestión Descentralizada.
- Informe administrativo de acuerdo a los lineamientos proporcionados por la Unidad de Gestión Descentralizada.
- 8. Copia del convenio de gestión y sus adendas, solvencia SAR vigente, pin SIAFI y RTN.







Para hacer efectivo el desembolso variable y desembolso por incentivo al monitoreo, EL GESTOR presentará a LA SECRETARÍA:

- 1. Informe de monitoreo realizado y aprobado por la Región Sanitaria, revisado y analizado por la Unidad de Gestión Descentralizada.
- 2. Factura a nombre de Gerencia Administrativa o Región Sanitaria de la Secretaría de Salud.
- 3. Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República de Honduras.
- 4. Oficio de solicitud de desembolso presentado por EL GESTOR
- 5. Oficio de solicitud de desembolso presentado por la Región Sanitaria.
- 6. Copia del convenio de gestión y sus adendas, solvencia SAR vigente, pin SIAFI y RTN.

Para hacer efectivo el desembolso del monto por concepto de incentivo al desempeño, EL GESTOR presentará a LA SECRETARÍA:

- 1. Acta especial de la nota obtenida en la evaluación de desempeño realizado por la UGD.
- 2. Factura a nombre de Gerencia Administrativa o Región Sanitaria de la Secretaría de Salud.
- 3. Recibo de Pago a nombre de la Tesorería General de la República de Honduras.
- 4. Oficio de solicitud de desembolso presentado por EL GESTOR.
- 5. Oficio de solicitud de desembolso presentado por la Región Sanitaria.
- 6. Copia del convenio de gestión y sus adendas, solvencia SAR vigente, pin SIAFI y RTN.

Para hacer efectivo el desembolso por atención de partos, EL GESTOR presentará a LA SECRETARÍA:

- 1. Informe Técnico de Producción Mensual, debidamente aprobado por la Región Sanitaria, el cual debe ser revisado y analizado por la Unidad de Gestión Descentralizada.
- 2. Factura a nombre de Gerencia Administrativa o Región Sanitaria de la Secretaría de Salud.
- 3. Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República de Honduras.
- 4. Oficio de solicitud de desembolso presentado por EL GESTOR.
- 5. Oficio de solicitud de desembolso presentado por la Región Sanitaria.
- 6. Copia del convenio de gestión y sus adendas, solvencia SAR vigente, pin SIAFI y RTN.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: AUTOMONITOREO, SUPERVISION CAPACITANTE, MONITOREO, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y AUDITORÍAS TÉCNICAS

AUTOMONITOREO: Es responsabilidad de **EL GESTOR** y lo debe realizar mensualmente; debe estar enfocado en los procesos de atención y gestión, utilizando los Instrumentos brindados por **LA SECRETARIA** (Anexo No. 25)

SUPERVISION CAPACITANTE: La Supervisión la realizará el Equipo Coordinador de EL GESTOR de acuerdo a los lineamientos de supervisión capacitante de atención en salud establecidos por la Unidad de Gestión de la Calidad de LA SECRETARIA (Anexo No. 26); en caso de ser necesario solicitara el acompañamiento de la Unidad de Apoyo a la Gestión, Departamento de Vigilancia del Marco Normativo y cualquier otra instancia de la Región Sanitaria (Esta supervisión está dirigida a los profesionales responsables del proceso de atención que de acuerdo a los resultados del auto monitoreo, no cumplen con los estándares establecidos en la normativa). La frecuencia y la duración de la supervisión capacitante la definirá EL GESTOR en base a los resultados de los autos monitoreos.

El equipo supervisor debe documentar el proceso de supervisión y darle seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones técnicas realizadas.







MONITOREO DEL CONVENIO DE GESTIÓN: El Monitoreo debe de realizarlo la Región Sanitaria de manera presencial utilizando la Guía e Instrumentos de Monitoreo descrito en el (Anexo No. 27). La Unidad de Gestión Descentralizada (UGD) acompañara, cuando se considere necesario. Se realizara tres (3) monitoreos para una medición trimestral cada uno, para ello la Región Sanitaria comunicará a EL GESTOR con una semana de anticipación a la fecha exacta de su realización. En caso de que el monitoreo requería ser realizado de manera virtual, la Región Sanitaria deberá solicitar aprobación a la Coordinación de la UGD.

Para escoger los establecimientos a monitorear, se realizara un solo sorteo simple; llevado a cabo por la Región Sanitaria en presencia de **EL GESTOR**, incorporándose técnicos de nivel central, cuando se considere necesario; el sorteo, se hará un día antes de la realización del monitoreo. Los establecimientos solo serán sujetos de monitoreo una vez al año, exceptuando los gestores que tienen seis o menos establecimientos; así mismo, los establecimientos que estén bajo intervención no se someterán a monitoreos hasta que se solvente la causa de la intervención.

AUDITORIAS A EL GESTOR:

- TECNICAS: Será responsabilidad de la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Región Sanitaria en colaboración con el Departamento de Servicios del Primer Nivel de Atención.
- FINANCIERAS: Podrá realizarla el Tribunal Superior de Cuentas, la Unidad de Auditoria de la Secretaria de Salud cuando lo considere oportuno, así como la auditoría externa que EL GESTOR contrate de acuerdo a la disponibilidad financiera.

EL GESTOR deberá asumir los hallazgos y recomendaciones producto de las auditorías realizadas.

EVALUACION DEL DESEMPEÑO DEL GESTOR: La Evaluación del Desempeño es responsabilidad de la UGD con el acompañamiento de la Región Sanitaria y se llevará a cabo antes que finalice cada ejercicio fiscal y/o vigencia del convenio de conformidad con lo establecido en el Instrumento de Evaluación de Desempeño (Anexo No. 33).

Para efectos de presentar ante los entes contralores, cuando así lo requieran, **EL GESTOR** debe de conservar la documentación por un periodo de 10 años.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INCENTIVOS

Incentivo del monitoreo: incentivo equivalente al 0.5% del monto capitado, aplica para los gestores que obtengan como resultado en el monitoreo una nota mayor o igual al 85% y se calculará de acuerdo a la tabla siguiente:

Rangos de calificación	% del variable a desembolsar
85 a 89%	0.25%/0.5%
90 a 100%	0.5%/0.5%

Incentivo al desempeño: (0.5 % del total capitado), de acuerdo al resultado obtenido en la evaluación de desempeño, en base a la siguiente tabla:







Calificación de evaluación de desempeño	% de incentivo
Menor 85%	0%
85 % a 89%	70%
Igual o mayor a 90%	100%

Dichos incentivos podrán ser invertidos en la prestación de los servicios o para la satisfacción del usuario interno en el mejoramiento de las condiciones físicas y del fortalecimiento técnico para su desempeño como ser: uniformes, compra equipo de oficina, insumos para cocina, entre otros.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia del 01 de enero del año 2023 al 31 de diciembre 2023. En el caso de cambio de autoridades tanto de LA SECRETARÍA o EL GESTOR las nuevas autoridades se comprometen al cumplimiento de este convenio.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONVENIO (se incorpora nuevo anexo, dejando los demás como esta en el convenio)

Forman parte del presente convenio los anexos siguientes: **Anexo No. 33**Instrumento de Evaluación de Desempeño

SEGUNDO: CLAUSULAS RESTANTES:

Se establece que las clausulas restantes del CONVENIO y ADENDA 1 DE GESTIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GESTOR, se mantendrán íntegramente como fueron suscritas.

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

En fe de conformidad y aceptación de todo cuanto antecede, tirmamos esta modificación al convenio, en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los 30 días del mes de Junio del 2023.

José Manuel Matheu Amaya

Secretario de Estado en el Despacho de Salud

Por LA SECRETARIA

Denis Mauricio Fuentes Handal

Representante Legal Alcaldía de Morazán-Yoro

Por EL GESTOR







CONTRATO DE COMODATO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPO MEDICO, NO MEDICO Y DEMAS BIENES NO CONSUMIBLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS OBJETO DEL CONVENIO DE GESTION 2023, ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GESTOR CORPORACION MUNICIPAL DE MORAZAN-YORO

Nosotros, José Manuel Matheu Amaya, mayor de edad, casado, hondureño, Médico especialista, con tarjeta de identidad Número 0801-1960-05036, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Salud, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 58-2022 de fecha 2 de febrero del 2022, quien en lo sucesivo se denominará COMODANTE/LA SECRETARIA" y Denis Mauricio Fuentes Handal, mayor de edad, casado, hondureño, con identidad 1806-1972-00378 y actuando en mi condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Morazán-Yoro; nombrado por el Consejo Nacional Electoral mediante Credencial como alcalde electo para el periodo (2022-2026), extendida en fecha 30 de diciembre del 2021, quien en lo sucesivo se denominará "EL COMODATARIO/EL GESTOR", en el marco del Convenio de Gestión de Administración de Recursos para la Prestación de Servicios de Salud de primer Nivel, celebrado entre las partes, acuerdan igualmente suscribir el presente CONTRATO DE COMODATO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPO MEDICO, NO MEDICO Y DEMAS BIENES NO CONSUMIBLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ASIGNADOS AL GESTOR, sujeto a las condiciones que se estipulan en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL COMODATO. El presente contrato tiene como finalidad otorgar en comodato a "EL GESTOR" la utilización de las instalaciones, equipo médico, no médico y demás bienes no consumibles de los Establecimientos de Salud siguientes:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
	CIS MORAZAN
MUNICIPIO MORAZAN	UAPS OCOTE PAULINO
	CMI
	UAPS Caridad
	UAPS El filón
	CIS NUEVA ESPERANZA
	UAPS Paya
	UAPS Cuyamapa
	UAPS NUEVA FLORIDA

CLAUSULA SEGUNDA: DEL INVENTARIO DE BIENES. El respectivo inventario es conforme al levantamiento físico realizado por la Unidad de Bienes Nacionales de la Región respectiva, el cual se consignará en un documento denominado **Acta Descripción de Bienes**, que será anexo a este comodato, asi mismo, se podrán incluir los nuevos bienes adquiridos por el Gestor en la ejecución del convenio principal.

CLAUSULA TERCERA: DEL ALCANCE DEL COMODATO. "EL GESTOR" brindará el servicio de atención médica de primer nivel a la Población establecida en el marco del Convenio de Gestión, para lo cual "ELGESTOR" se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones ya establecidas en Código Civil bajo la figura del comodato, entre ellas las siguientes:

1) A no destinar los bienes a un uso distinto de aquel para que se otorgó en comodato los mismos, es decir, para la prestación exclusiva de los servicios consignados en el Convenio de Gestión. Además a no







- conservar los bienes en su poder por más tiempo del convenido, ya que será responsable en caso de pérdida, aunque esta sobrevenga por caso fortuito.
- 2) Satisfacer los gastos ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación de los bienes otorgados en Comodato.
- 3) A no retener los bienes con el pretexto de que el Comodante/Secretaría le deba alguna cantidad monetaria.
- 4) A mantener cargado / actualizado el registro de los bienes en el sistema SIAFI.
- 5) Que en caso de extravío o deterioro de equipo médico y no médico, el gestor se responsabiliza a comprar o reponer el bien que corresponda, por la misma o mejor calidad del equipo perdido o deteriorado por uso indebido y por no dar el correcto mantenimiento.

Y por su parte "LA SECRETARIA" se compromete a:

 Otorgar los bienes muebles e inmuebles en Condiciones adecuadas para su utilización, no obstante, el Comodante/Secretaría conserva la Nuda Propiedad tanto de las instalaciones, como del equipo médico y demás bienes no consumibles que sean otorgados bajo la figura del comodato.

CLAUSULA CUARTA: DE LA RESTITUCION. El Comodante/Secretaría podrá en caso de urgente necesidad reclamar la restitución de los bienes otorgados bajo la figura del Contrato de Comodato.

CLAUSULA QUINTA: DE LA DURACION DEL COMODATO. "EL COMODANTE/LA SECRETARIA" acuerda con "EL COMODATARIO/EL GESTOR" que la vigencia el presente contrato de comodato, será la misma vigencia del Convenio de Gestión suscrito entre las partes; siendo del 01 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del 2023.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO DE COMODATO: Son causas de rescisión del presente Contrato de Comodato: a) El incumplimiento de las obligaciones que conlleva la figura del Contrato de Comodato; b) El mutuo consentimiento de las partes y cualquier otra causa legal o de fuerza mayor; c) Por la Terminación o rescisión del Convenio de Gestión (Principal) suscrito entre las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES

En fe de conformidad y aceptación de todo cuanto antecede, firmamos el presente comodato, en la Ciudad de

Tegucigalpa, Honduras, a los 30 días de junio del 2023.

José Manuel Matheu Amaya

Secretario de Estado en el Despacho de Salud

COMODANTE/LA SECRETARIA

Denis Mauricio Fuentes Handal

Representante Legal Alcaldía de Morazán-Yoro

EL COMODATARIO/EL GESTOR

